

A

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyta  
  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Asunción, 30 de mayo de 2022

Nota SNC/SG N° 388/2022

Señor  
**Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, Presidente  
Administración Nacional de Navegación y Puertos  
Presente.

Me dirijo atentamente a usted a fin de manifestar mi preocupación por el avanzado estado de deterioro de la edificación a su cargo, ubicada sobre la calle Montevideo casi José Asunción Flores, Avenida Costanera, el cual constituye un bien cultural de valor patrimonial atendiendo a sus características arquitectónicas, estéticas y de implantación en el contexto urbano.

Al respecto, el inmueble referido se encuentra protegido por la Ley N° 5621/16 "De Protección del Patrimonio Cultural" que establece en sus artículos "Artículo 2°: Finalidades de la Ley. c) Establecer procedimientos e instrumentos de gestión para garantizar que las intervenciones a ser realizadas en el patrimonio cultural se ajustan a criterios de competencia y especialización."; "Artículo 21°: Alteración de los Bienes Culturales. Queda prohibida la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales objetos de esta Ley, sin la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura."; "Artículo 22°: Autorización para obras a ser realizadas en bienes culturales. Las obras a ser realizadas en un bien cultural, requieren para su inicio la debida autorización de la Secretaría Nacional de Cultura, en concordancia con la emitida por las autoridades locales; lo cual será reglamentado por la primera", "Artículo 31°: Los propietarios de bienes culturales protegidos por esta ley, están obligados a costear su conservación y restauración..."

En el marco de la ordenanza N° 35/96, "Que aprueba el Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Arquitectónico, Histórico y Artístico de la Ciudad de Asunción", "Valoración de edificios y sitios", el **Inmueble** se encuentra incluido en el "Registro de Edificios, Conjuntos Arquitectónicos, Áreas y sitios de Interés de la ciudad de Asunción" Ord. JMA N°151/00, y por tanto su protección se enmarca en las condiciones de protección de la Ordenanza JMA N° 28/96 de la Municipalidad de Asunción.

La Resolución SNC N°33/2013, "POR LA CUAL SE PRECAUTELA EL INTERÉS CULTURAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL A LOS INMUEBLES CONTENIDOS EN EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 35/96".

En consideración a lo expuesto, toda intervención en los sitios referidos deben cumplir con lo establecido en el Formulario N° 6, "REQUISITOS PARA LA APROBACION DE INTERVENCIONES EN RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL O BIENES DE VALOR PATRIMONIAL (INMUEBLES) POR PARTE DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", aprobado por Resolución SNC N° 549/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NUMEROS 1 al 10 PROPUESTOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL RELATIVOS A LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS DE ESA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", y la Resolución SNC N°1104/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO NACIONAL DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS PARA EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO".

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambýyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Así también pongo a su consideración la voluntad manifestada por la Dirección Nacional de Aduanas a esta Secretaría de Estado para la suscripción de un convenio con la Institución a su cargo con el fin de realizar una intervención para la puesta en valor del bien referido además de establecer las condiciones de un posterior usufructo, según se menciona en la nota D.N.A. N° 582 de fecha 13 de mayo de 2022.

Con el objetivo de recuperar un bien cultural para la ciudad de Asunción, tanto en su valor de uso como el aporte vinculado a la imagen urbana, acompañando el esfuerzo del Gobierno Nacional en la recuperación de un sector de la ciudad actualmente en proceso de regeneración, la Secretaría Nacional de Cultura pone a disposición el acompañamiento técnico necesario.

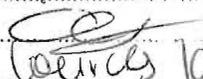
Hago propicia la ocasión para renovar mi más alta estima y consideración.



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARIA  
NACIONAL  
DE CULTURA

  
Rubén Capdevila

Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA... Externo
Fecha: 30/05/2022
Hora: 14:33
Exp. N°: 694
Firma: 
Aclaración: Carlos Lanos